



EXENTO N° 91

Puente Alto,

20 ENE 2016

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su reglamento.

CONSIDERANDO:

1. El Decreto Exento N° 1 de fecha **04/01/2016**, que aprueba el presupuesto municipal.
2. Que a través del decreto N° **1702 (05/11/15)**, se autorizó el llamado a licitación pública "**Construcción de dos techados de Multicanchas Villa Bernardo Leighton y Villa Venezuela, Puente Alto**" identificado en el portal mercado público, ID: **2423-88-LR15**.
3. Que vencido el plazo para la presentación de las ofertas se procedió a la apertura de las ofertas y a la revisión de los antecedentes presentados por los proponentes, de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas.
4. Que concluido el proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora evacúa el informe que contiene la propuesta de adjudicación de la obra "**Construcción de dos techados de Multicanchas Villa Bernardo Leighton y Villa Venezuela, Puente Alto**", al oferente **INVERSIONES Y SERVICIOS INFRA LTDA.**, (RUT: **76.429.880-2**).
5. Que en sesión de H. Concejo Municipal de fecha **07/01/2016**, se aprobó la adjudicación de la presente licitación al oferente **INVERSIONES Y SERVICIOS INFRA LTDA.**, (RUT: **76.429.880-2**).

DECRETO:

ADJUDICASE la licitación pública "**Construcción de dos techados de Multicanchas Villa Bernardo Leighton y Villa Venezuela, Puente Alto**", identificada en el portal www.mercadopublico.cl, como ID: **2423-88-LR15**, al oferente **INVERSIONES Y SERVICIOS INFRA LTDA.**, (RUT: **76.429.880-2**), por un monto de \$ **141.401.968.-** más IVA., en un plazo de cien (100) días corridos.

IMPÚTESE el gasto a la cuenta presupuestaria **215.31.02.004.001.003 "Obras Civiles Infraestructura Comunitaria"**, del presupuesto municipal vigente.

DESÍGNESE, como Inspector Técnico de la obra a la **Dirección de Obras Municipales**, e institúyase a la **Secretaría Comunal de Planificación**, a cargo de la supervisión de la obra.

REDÁCTESE, el contrato correspondiente por la **Dirección de Asesoría Jurídica**.



Miguel Ángel Roman Azar
SECRETARIO MUNICIPAL



German Codina Powers
ALCALDE